Fecha de solicitud: 30 de Abril del 2026

1. Información del contrato

Numero de contrato:	589-2026
Fecha del contrato:	27 DE ENERO DE 2026
Contratista:	EQUIMEDICA PHARMA S.A.S
Objeto:	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS Y/O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGÉSICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. GRUPO 2 ANEXO TÉCNICO NO 4
Valor inicial del contrato:	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.375.000.000,oo). Clasificado por el Siguiente Rubro presupuestal: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (2.4.5.01.03): $ 3.375.000.000,00 TOTAL, RECURSOS: $ 3.375.000.000,00
Fecha de inicio:	27 DE ENERO DE 2026
Plazo de Ejecución:	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de terminación inicial:	HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

2. Adiciones prorrogas y modificaciones previas (Histórico)

Otro si No 1	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 2	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 3	Adición			Prorroga			Modificación		
Otro si No 4	Adición			Prorroga			Modificación		

Ejecución presupuestal:

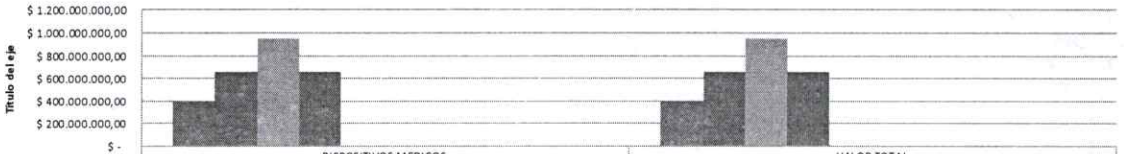
CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION
589-2026	**$ 3.375.000.00**	**$ 2.659.842.233**	**$ 715.157.767**	**$ 0,00**	**$ 3.375.000.00**

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que contrato 589-2026 se encuentra vigente, cuenta con recursos y presenta una ejecución del 78,81%, sumado a que la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, debe garantizar continuidad y oportunidad en el suministro de dispositivos médicos consumibles a pacientes de las Unidades de Cuidado Intensivo, Salas de Cirugía, Hospitalización, Urgencias, Consulta Externa y Demás servicios de la Hospital del desarrollo de su misión institución, el crecimiento institución y la ampliación de servicios, se hace necesario garantizar el suministro dispositivos médicos consumibles para suplir la demanda por lo médico, enfermeras, auxiliares y especialistas del Hospital.

Otro aspecto es el incremento en la demanda que han tenido los servicios, con lo cual el presupuesto establecido inicialmente no fue suficiente, sin embargo es importante precisar que el gasto en el consumo del presente contrato se ha visto afectado producto del aumento en el número de pacientes en los servicios, aumento de la productividad del hospital y con ello en la disminución de demandas insatisfechas por parte de los servicios y el comportamiento mensual del presente contrato se describe a continuación:

COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL CONSUMO DE LOS RUBROS DEL CONTRATO 589-2026



	DISPOSITIVOS MEDICOS	VALOR TOTAL
ENERO DEL 2026	$ 394.848.933,00	$ 394.848.933,00
FEBRERO DEL 2026	$ 657.712.115,00	$ 657.712.115,00
MARZO DEL 2026	$ 953.037.001,00	$ 953.037.001,00
ABRIL DEL 2026	$ 654.244.184,00	$ 654.244.184,00
MAYO DEL 2026	$ -	$ -
JUNIO DEL 2026	$ -	$ -
JULIO DEL 2026	$ -	$ -
AGOSTO DEL 2026	$ -	$ -
SEPTIEMBRE DEL 2026	$ -	$ -
OCTUBRE DEL 2026		

La anterior grafica muestra el comportamiento mensual del consumo de los rubros de que hacen parte contrato, donde se puede evidenciar que en el mes de Marzo del 2026 se presentó un mayor gasto en el presupuesto, específicamente en dispositivos médicos, lo cual se debió a la gran demanda en el consumo que tuvo el servicio de salas de cirugía, el programa de infecciones y central de esterilización donde este mes se presentó un aumento significativo de procedimientos de limpieza, desafección y control de infecciones, aumento en la demanda del servicio de esterilización por daños en la máquina de esterilización y aumento en la ocupación y/o realización de procedimientos lo que se vio reflejado en una facturación relacionada con el servicio farmacéutico durante el mes de Marzo del 2025 según información reportada por la oficina de facturación de $2.080 Millones, resultados soportados en los reportes generados por el sistema de información Dinámica Gerencial.

Adicional teniendo en cuenta la Resolución 2520 del 09 de Diciembre del 2025, Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cundinamarca y Valle del Cauca con lo que se pretende dar alcance al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026, expedido por la Ley 2294 de 2023, en la Parte General, Eje de Transformación Seguridad Humana y Justicia Social, refiere la necesidad de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que recupere, fortalezca y modernice la red pública hospitalaria, asimismo, en su artículo 3o señala la necesidad de avanzar hacia un sistema de protección social universal y adaptativo, y la necesidad de transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas; se asignó al Hospital San Rafael de Facatativá recursos por valor de $ 998.000.000 de los cuales $ 154.000.000 corresponde a medicamentos y $ 594.000.000 corresponde a Material Medico Quirúrgico.

Teniendo en cuenta lo anterior y da la necesidad de fortalecer la prestación del servicio de salas de cirugía, central de esterilización y el programa de limpieza desinfección, se consideran necesario adicionar el presente contrato para que los valores puedan ser ejecutados con productos destinados para estos servicios y de esta forma dar alcance los requerimientos mínimos de habilitación, fortalecimiento de las prácticas seguras de los servicios antes mencionados y las necesidades que se puedan presentar la para la atención cálida, completa y segura de los pacientes que son atendidos

Finalmente la ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes, material médico quirúrgico de consumo asistencial y alto flujo, representa un riesgo inminente para la salud de los profesionales del área de la salud y pacientes, ya que la no realización de un adecuado proceso de esterilización, limpieza y desinfección además una antisepsia de mano, puede desencadenar en infecciones nosocomiales, adicional sin la terapia de alto flujo es eminente que los pacientes con insuficiencia respiratoria llegue a ser entubados pue es la única técnica existente que permite poderle proporcional al paciente altos flujo de oxígeno y asociadas al cuidado de la salud, con lo que se complicaría el estado clínico de los pacientes por el recogimiento de infecciones que terminaría en brotes infecciosos con impacto negativo para la vida de los pacientes e indicadores trazadores de vigilancia activa e interés de salud pública, adicional representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que este es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos insumos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material

médico quirúrgico de consumo asistencial necesarios para la prestación de los servicios de salud, se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

3. Otrosí a realizar:

3.1. Adición ☒

Se solicita adicionar la suma de	Quinientos Noventa y Cuatro Millones de Pesos M/cte. ($ 594.000.000) Distribuidos así: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO RESOLUCIÓN 2520 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025 (2.4.5.01.03): $ 594.000.000,00
Para un valor total de	Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones de Pesos M/CTE $ 3.969.000.000 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (2.4.5.01.03): $ 3.969.000.000

3.2. Prorroga ☐

3.3. Modificación ☐
NO APLICA

3.4. Aclaración ☐
NO APLICA

3.5. Suspensión ☐
NO APLICA

DR. JESÚS ADALBER MONCALEANO PARRA.
Líder Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor del Contrato

Elaboro: Fabian Prada Prada – Referente Servicio Farmacéutico
Vo.Bo: Dra. ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ - Subgerente Servicios De Salud
Vo.Bo: Dr. FERNANDO GIL GARCIA - Subgerente administrativo y Financiero
Vo.Bo: Dra. LAURA ANGELICA AHUMADA GUERRERO – Profesional Jurídico de Compras

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 589-2026

NUMERO DE CONTRATO	**589-2026**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**EQUIMEDICA PHARMA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT No 830059261-1**
OBJETO	***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS Y/O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGÉSICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. GRUPO 2 ANEXO TÉCNICO NO 4*****
VALOR	**TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.375.000.000,oo).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**27 DE ENERO DE 2026**

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** con Nit. 899999151-3, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el estatuto de contratación de la entidad (acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el acuerdo 029 del 22 de octubre de 2024 y el acuerdo 064 del 30 de diciembre de 2025 y manual de contratación resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la resolución no 334 de 13 de noviembre de 2024 y la resolución 423 del 31 de diciembre de 2025; quien para los efectos del presente otro si se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra **MARIA ELIZABETH ESPINOSA MORA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.** 51.735.495 DE BOGOTA D.C, actuando en representación legal de **EQUIMEDICA PHARMA S.A.S** identificada con **NIT No 830059261-1** hemos acordado suscribir el Otro Sí No 01 al contrato No. 589-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

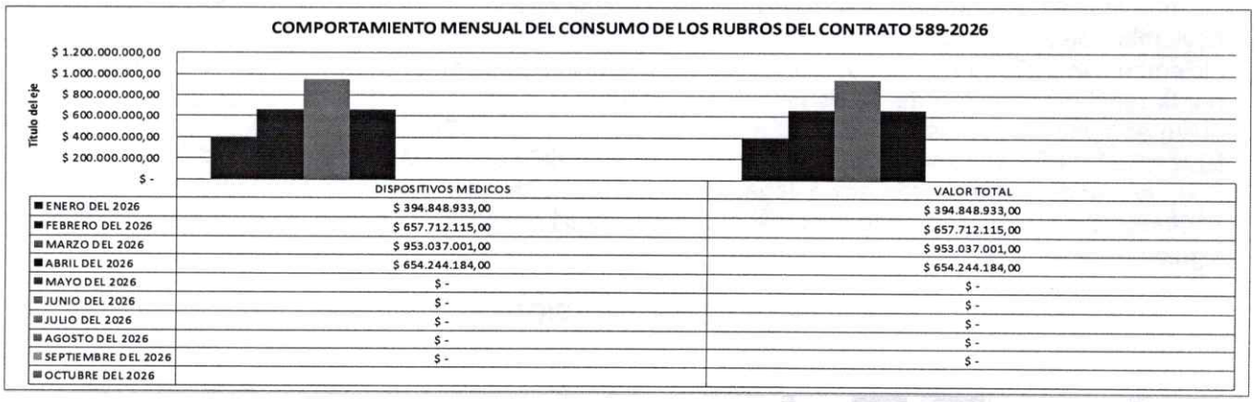
CONSIDERACIONES:

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 589-2026

1-. 27 DE ENERO DE 2026, se suscribió el contrato No.**589-2026**, entre la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá y la empresa **EQUIMEDICA PHARMA S.A.S** identificada con NIT No **830059261-1** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS Y/O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGÉSICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. GRUPO 2 ANEXO TÉCNICO NO 4.",** Por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.375.000.000,oo).** Con plazo de ejecución **SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

2.- 27 DE ENERO DE 2026, se suscribió acta de inicio del contrato.

3.- Que mediante solicitud del día 30/04/2026, allegada al área de contratación el día 07 de MAYO de 2026 el supervisor del contrato solicita Otro Si No. 01 al contrato **No. 589-2026 ADICION** por QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($594.000.000.oo) argumentando su necesidad así: "Teniendo en cuenta que contrato 589-2026 se encuentra vigente, cuenta con recursos y presenta una ejecución del 78,81%, sumado a que la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, debe garantizar continuidad y oportunidad en el suministro de dispositivos médicos consumibles a pacientes de las Unidades de Cuidado Intensivo, Salas de Cirugía, Hospitalización, Urgencias, Consulta Externa y Demás servicios de la Hospital del desarrollo de su misión institución, el crecimiento institución y la ampliación de servicios, se hace necesario garantizar el suministro dispositivos médicos consumibles para suplir la demanda por lo médico, enfermeras, auxiliares y especialistas del Hospital. Otro aspecto es el incremento en la demanda que han tenido los servicios, con lo cual el presupuesto establecido inicialmente no fue suficiente, sin embargo es importante precisar que el gasto en el consumo del presente contrato se ha visto afectado producto del aumento en el número de pacientes en los servicios, aumento de la productividad del hospital y con ello en la disminución de demandas insatisfechas por parte de los servicios y el comportamiento mensual del presente contrato se describe a continuación."



	DISPOSITIVOS MEDICOS	VALOR TOTAL
ENERO DEL 2026	$ 394.848.933,00	$ 394.848.933,00
FEBRERO DEL 2026	$ 657.712.115,00	$ 657.712.115,00
MARZO DEL 2026	$ 953.037.001,00	$ 953.037.001,00
ABRIL DEL 2026	$ 654.244.184,00	$ 654.244.184,00
MAYO DEL 2026	$ -	$ -
JUNIO DEL 2026	$ -	$ -
JULIO DEL 2026	$ -	$ -
AGOSTO DEL 2026	$ -	$ -
SEPTIEMBRE DEL 2026	$ -	$ -
OCTUBRE DEL 2026		

OTRO SI No. 01 ADICION AL

CONTRATO No 589-2026

La anterior grafica muestra el comportamiento mensual del consumo de los rubros de que hacen parte contrato, donde se puede evidenciar que en el mes de Marzo del 2026 se presentó un mayor gasto en el presupuesto, específicamente en dispositivos médicos, lo cual se debió a la gran demanda en el consumo que tuvo el servicio de salas de cirugía, el programa de infecciones y central de esterilización donde este mes se presentó un aumento significativo de procedimientos de limpieza, desafección y control de infecciones, aumento en la demanda del servicio de esterilización por daños en la máquina de esterilización y aumento en la ocupación y/o realización de procedimientos lo que se vio reflejado en una facturación relacionada con el servicio farmacéutico durante el mes de Marzo del 2025 según información reportada por la oficina de facturación de $2.080 Millones, resultados soportados en los reportes generados por el sistema de información Dinámica Gerencial. Adicional teniendo en cuenta la Resolución 2520 del 09 de Diciembre del 2025, Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cundinamarca y Valle del Cauca con lo que se pretende dar alcance al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026, expedido por la Ley 2294 de 2023, en la Parte General, Eje de Transformación Seguridad Humana y Justicia Social, refiere la necesidad de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que recupere, fortalezca y modernice la red pública hospitalaria, asimismo, en su artículo 3o señala la necesidad de avanzar hacia un sistema de protección social universal y adaptativo, y la necesidad de transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas; se asignó al Hospital San Rafael de Facatativá recursos por valor de $ 998.000.000 de los cuales $ 154.000.000 corresponde a medicamentos y $ 594.000.000 corresponde a Material Medico Quirúrgico. Teniendo en cuenta lo anterior y da la necesidad de fortalecer la prestación del servicio de salas de cirugía, central de esterilización y el programa de limpieza desinfección, se consideran necesario adicionar el presente contrato para que los valores puedan ser ejecutados con productos destinados para estos servicios y de esta forma dar alcance los requerimientos mínimos de habilitación, fortalecimiento de las prácticas seguras de los servicios antes mencionados y las necesidades que se puedan presentar la para la atención cálida, completa y segura de los pacientes que son atendidos Finalmente la ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes, material médico quirúrgico de consumo asistencial y alto flujo, representa un riesgo inminente para la salud de los profesionales del área de la salud y pacientes, ya que la no realización de un adecuado proceso de esterilización, limpieza y desinfección además una antisepsia de mano, puede desencadenar en infecciones nosocomiales, adicional sin la terapia de alto flujo es eminente que los pacientes con insuficiencia respiratoria llegue a ser entubados pue es la única técnica existente que permite poderle proporcional al paciente altos flujo de oxígeno y asociadas al cuidado de la salud, con lo que se complicaría el estado clínico de los pacientes por el recogimiento de infecciones que terminaría en brotes infecciosos con impacto negativo para la vida de los pacientes e indicadores trazadores de vigilancia activa e interés de salud pública, adicional representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que este es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos insumos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial necesarios para la prestación de los servicios de salud, se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes

OTRO SI No. 01 ADICION AL CONTRATO No 589-2026

4.-Teniendo en cuenta lo anterior se hace indispensable **ADICION** por QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($594.000.000.oo)

5.-Que actualmente el contrato N° 589-2026, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR ADICIONADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION
589-2026	$3.375.000.000	$2.659.842.233	$715.157.767	$00.oo	$3.375.000.000

6.- Que, a la fecha se hace necesario realizar **OTRO Si No. 01 ADICION** a dicho contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la Resolución 326 de 2022. Modificado por la resolución No 334 de 13 de noviembre de 2024 y la resolución No 423 del 31 de diciembre de 2025

> *"**ARTICULO 38° MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS**. Cuando se presenten circunstancias especiales en términos diferentes al precio y objeto contractual, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo concepto y visto bueno del interventor o supervisor responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, documento que debe ser suscrito por las partes contractuales y/o sus delegados debidamente acreditados.*
> *ARTÍCULO 39°. **PRÓRROGAS, ADICIONES EN VALOR Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS**. Los contratos que celebre la Empresa podrán prorrogarse, adicionarse y/o modificarse cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*
> *En lo referente a las adiciones, estas podrán realizarse hasta en un ciento por ciento 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte esta adición y las condiciones del mismo lo permitan; se exceptúan de esta disposición los contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales, los cuales podrán ser adicionados y prorrogados cuantas veces sea necesario; siempre y cuando exista justificación de la adición y las condiciones del mismo lo permitan, sin que supere el término de un (1) año desde su perfeccionamiento.*
> *Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto"*

7.- Por lo expuesto el supervisor del contrato recomienda la suscripción a la fecha de **OTRO SI N° 01 ADICION** el contrato 589-2026.

Acorde con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION: Adicionar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($594.000.000.oo)** por lo tanto, la Cláusula tercera del contrato quedará así:

> ***"CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($3.969.000.000.oo) MCTE***

CLÁUSULA SEGUNDA: Respalda la presente Adición Presupuestal el ***CDP No. 1426*** de fecha 30/04/2026 RUBRO 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)-RESOLUCIÓN NÚMERO 002520 DE 2025-MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO expedido por el Profesional Especializado del Área Financiera.

CLAUSULA SEGUNDA: las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el contrato inicial 589-2026.

OTRO SI No. 01 ADICION AL
CONTRATO No 589-2026

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CLAUSULA CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Facatativá del Departamento Cundinamarca el **07 DE MAYO DE 2026**

Por la E.S.E

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
Gerente

Representante Legal

MARIA ELIZABETH ESPINOSA MORA
C.C. 51.735.495 DE BOGOTA D.C

Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán. Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: German Alfredo Mancera Barbosa- Coordinador Contratación
Elaboro: Diego Hernan Ramos Correa-Profesional de Apoyo Contratación

OTRO SI No. 01 ADICION AL

CONTRATO No 589-2026

Facatativá, **07 DE MAYO DE 2026**

Doctora:
LUZ MARITZA MONTAÑEZ CUBILLOS
Profesional Especializado Área Financiera
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Ciudad,

Respetado Doctora:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal del otrosí 01, **OBJETO:** ***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS Y/O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGÉSICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. GRUPO 2 ANEXO TÉCNICO NO 4.***

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN
Jefe Oficina Asesora